



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la sesenta y cinco Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con respeto pleno a las respectivas competencias, exhorta al Alcalde Municipal de Reynosa, Tamaulipas, Carlos Víctor Peña Ortiz, para que, en el marco de su responsabilidad obligaciones, se abstenga de ausentarse continuamente de sus actividades en presidencia municipal y atienda a la ciudadanía en sus necesidades y solicitudes de manera personal y no virtual. Las y los reynosenses exigen un presidente municipal dedicado los 365 días del año a su labor y no por ratitos, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

competente para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso a la Diputación Permanente.

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone el objeto y alcance de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, los integrantes de esta Diputación Permanente expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito fue recibida el 15 de agosto del presente año, la cual se sumó a los asuntos pendientes de dictaminar que fueron recibidos por esta Diputación Permanente, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, en el cual se refiere que este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene como objeto exhortar al Alcalde del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para que, se abstenga de ausentarse continuamente de sus actividades en presidencia municipal y atienda a la ciudadanía en sus necesidades y solicitudes de manera personal y no virtual. Las y los reynosenses exigen un presidente municipal dedicado los 365 días del año a su labor y no por ratitos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de los accionantes:

"El Municipio, es una comunidad territorial de carácter público con personalidad jurídica propia, y por ende, con capacidad política y administrativa. Los elementos básicos que lo conforman son su población, territorio y gobierno.

En ese sentido, nuestra Carta Magna, establece dentro del artículo 115, que la autoridad gubernamental en el municipio es el ayuntamiento, conformado por el presidente municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine.

El Presidente Municipal es el representante del municipio, quien, además, ejecuta los acuerdos del ayuntamiento, gobierna y administra, así mismo, como representante ante el Cabildo, le corresponde convocar las sesiones, presidirlas y dirigir las, entre otras cosas.

Todas y algunas otras funciones mencionadas anteriormente cumple el Presidente Municipal de cada municipio, por lo tanto, juega un papel relevante y de gran trascendencia dentro del Ayuntamiento.

Lamentablemente, el Presidente Municipal de Reynosa Tamaulipas, Carlos Víctor Peña Ortiz, en el año y 10 meses que lleva al frente de la administración Municipal, han sido frecuentes sus ausencias prolongadas cada que resurge el tema de sus múltiples amparos para evadir la aprehensión en su contra y que se concreta a decir que es una "campaña política" en su contra y "perseguido político"



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

¡Exigimos que el Alcalde Peña Ortiz atienda su tema legal, como dice el dicho "el que nada debe, nada teme", que deje a un lado su papel de víctima y que enfrente la justicia!

No solo la ciudadanía ya está cansada de sus repetidas desapariciones, inclusive, diversos medios de comunicación como "El mañana de Reynosa, Hoy Tamaulipas, Focus Radio 1670 AM, La Tarde de Reynosa y Expreso press," tienen publicaciones casi a diario sobre este tema.

Las y los reynosenses, queremos un Alcalde que atienda a la ciudadanía; queremos un Alcalde que se preocupe por el bienestar del Municipio; queremos un Alcalde al que podamos exponer nuestras solicitudes; queremos un Alcalde que trabaje los 365 días de la semana, queremos un Alcalde permanente no de ratitos; queremos un Alcalde que atienda a sus deberes de manera presencial y no virtual".

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis realizado a la iniciativa turnada a este Órgano Dictaminador, quienes integramos el mismo, destacamos lo siguiente:

En primer término, es preciso señalar que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Así también señala que, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine.

En ese mismo orden de ideas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, consigna en su artículo 3, que el municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes.

En ese tenor, los ayuntamientos para resolver los asuntos de su competencia, sesionarán por lo menos una vez por mes en los municipios que cuenten con menos de cien mil habitantes; por lo menos dos veces por mes en los municipios que cuenten con más de cien mil y hasta doscientos mil habitantes; y, por lo menos tres veces por mes en los municipios que cuenten con más de doscientos mil habitantes.

En ese sentido, en la presente acción legislativa los promoventes manifiestan que el Alcalde de Reynosa, Tamaulipas, no se encuentra en su municipio, señalando que sus ausencias son prolongadas desde que inició su administración, sin embargo de la iniciativa se observa que su propuesta se basa en simulaciones, toda vez que no justifica las razones en las que señala dichas ausencias por parte del Alcalde, sino que las fundan con simples notas periodísticas de diversos medios de comunicación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Contario a lo anterior, diversos medios de comunicación, dan cuenta que el Alcalde de Reynosa, Tamaulipas, se encuentra trabajando diariamente por los reynosenses, como el día 15 de agosto en el cual estuvo presente entregando recursos del programa “Contamos Contigo 2023” que apoya a estudiantes; así también estuvo presente el día 16 de agosto en una audiencia pública en la Colonia Praderas de ese municipio, solo por mencionar algunos eventos en los que el Alcalde estuvo presente, lo cual se puede corroborar en: <https://www.reynosa.gob.mx/2023/08/16/entrego-carlos-pena-ortiz-tarjetas-de-becas-a-alumnos-de-primaria/>

En ese sentido, quienes dictaminamos con las consideraciones antes citadas, estimamos improcedente la presente acción legislativa, ya que el Alcalde de Reynosa, Tamaulipas, lleva a cabo sus responsabilidades de forma permanente.

VI. Conclusión

En virtud de lo anteriormente expuesto y toda vez que ha quedado plasmada nuestra postura respecto al tema que nos ocupa, sometemos a su consideración el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara improcedente la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la sesenta y cinco Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con respeto pleno a las respectivas competencias, exhorta al Alcalde Municipal de Reynosa, Tamaulipas, Carlos Víctor Peña Ortiz, para que, en el marco de su responsabilidad obligaciones, se abstenga de ausentarse continuamente de sus actividades en presidencia municipal y atienda a la ciudadanía en sus necesidades y solicitudes de manera personal y no virtual. Las y los



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

reynosenses exigen un presidente municipal dedicado los 365 días del año a su labor y no por ratitos, por lo tanto, se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintiún del mes de agosto de dos mil veintitrés.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

| NOMBRE | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---|---------|-----------|------------|
| DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA PRESIDENTE | | _____ | _____ |
| DIP. CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES SECRETARIA | | _____ | _____ |
| DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA SECRETARIA | | _____ | _____ |
| DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL | | _____ | _____ |
| DIP. LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN VOCAL | _____ | _____ | _____ |
| DIP. LETICIA SÁNCHEZ GUILLERMO VOCAL | _____ | _____ | _____ |
| DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA VOCAL | _____ | _____ | _____ |

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SESENTA Y CINCO LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON RESPETO PLENO A LAS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, EXHORTA AL ALCALDE MUNICIPAL DE REYNOSA, TAMAULIPAS, CARLOS VÍCTOR PEÑA ORTIZ, PARA QUE, EN EL MARCO DE SU RESPONSABILIDAD OBLIGACIONES, SE ABSTENGA DE AUSENTARSE CONTINUAMENTE DE SUS ACTIVIDADES EN PRESIDENCIA MUNICIPAL Y ATIENDA A LA CIUDADANÍA EN SUS NECESIDADES Y SOLICITUDES DE MANERA PERSONAL Y NO VIRTUAL. LAS Y LOS REYNOSENSES EXIGEN UN PRESIDENTE MUNICIPAL DEDICADO LOS 365 DÍAS DEL AÑO A SU LABOR Y NO POR RATITOS.